Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Acaba el año pasado de Provenza Alcalde de esta Ciudad se pase Oficio á la Ma. Junta de Prop. y arb.o diciendole las Cofrradias de Canos para que en su vista adopte las prevenc.s de su cumplimiento, y el del pago que se solicita.

Pap. del Sr. Ju.s de Barabiste

Viose en este Ayuntamiento un papel de D. Juan de Benavente vecino de la Villa de Ceuta y Cuerpo Civil en que haciendo relacion de las Cabrias de los Cabildos de esta Campo en la satisfaccion de los impuestos de la Carnicería y matanzas que tienen obtenido, pide se les aprueve el Ma. pacto en cuya virtud, y habiendo manifestado el Sr. D. Juan de la Franca por Cirdico Gen.l haberse consultado el particular de la Superioridad del Consejo acuerda: se contenten asi al Exp.do D. Juan de Benavente participandole esta resolu.n de la Ciudad, y de dicho Ma. Tribunal.

Oficio al Mq.s de Pineda

Y como en este Ayuntam.to por Oficio al Sr. Marq.s de Vel Gnio. se dirigido al Sr. Gov.r Corregidor acompañando el que este Ayuntam.to le pasó sobre la Suspension de las Obras en el manantial de las Aguas de el Pardo, en que pide que la Ciud. se conforme con el Ref.o sobre el cabo que dem. de el mismo Sr. y no quedando duda de ella como vemos, Dn. Ciudad acuerda: q. Ma. pasco á que el Sr. Gov.r, con el Sr. Cirdico Gen.l cuan. entendiendo las Prevenciones de Ma. de su Ma. en vez de el Sr. se sirva saber á Ma. Sr. Marques q. Chagueza se pasa de esta por la Conveniencia